## VICERRECTORÍA DE PREGRADO **UCO**

### RESOLUCIÓN N°020 /2019 VICERRECTORÍA DE PREGRADO

Santiago, 17 de enero de 2019

#### VISTO:

- 1. La solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería, en orden a modificar el Reglamento de Evaluación y Promoción para Estudiantes de la Escuela de Enfermería.
- 2. La Resolución de Vicerrectoría de Pregrado N°278/2016, del 30 de noviembre de 2016 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción para Estudiantes de la Escuela de Enfermería.
- 3. La aprobación del Consejo de Escuela, en sesión realizada el 20 de diciembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

1. El artículo 13 letras a) y k) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

#### **RESUELVO:**

Modificar el Reglamento de Evaluación y Promoción para Estudiantes de la Escuela de Enfermería, en lo siguiente:

1. Incluir al final del párrafo del artículo 8 Título III Recuperación de Evaluaciones, lo siguiente:

Este artículo no aplica a los o las estudiantes que obtuvieron nota mínima (1.0) por inasistencia no justificada o no aceptada por Secretaría de Estudio o por haber sido sancionado por Comité de ética con nota mínima (1.0).

De acuerdo a lo anterior, el artículo 8 queda de la siguiente forma:

Podrán rendir también la solemne recuperativa, todos los estudiantes que deseen reemplazar nota, independiente de las calificaciones previas obtenidas en las solemnes. El reemplazo de la nota será la obtenida por el estudiante sin límite superior. El reemplazo de la nota se efectuará siempre, aunque la nota obtenida haya sido menor que la que se está reemplazando. Se reemplazará solo notas de solemnes y la con más baja calificación. La prueba recuperativa incluye todas las unidades del curso. Este artículo no aplica a los o las estudiantes que obtuvieron nota mínima (1.0) por inasistencia no justificada o no aceptada por Secretaría de Estudio o por haber sido sancionado por Comité de ética con nota mínima (1.0).

# **VICERRECTORÍA** DE PREGRADO UCP

2. Esta modificación entrará en vigencia desde la fecha de emisión de esta resolución.

Vicerrectora de Pregradø

### Distribución:

- Secretaria General
- Vicerrectoría de Pregrado
- Decanato Facultad de Salud y Odontología
  Dirección, Secretaria Académica y Secretaria de Estudios de la Escuela de Enfermería
- Unidad de Registros y Certificaciones